

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. . . . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
 Provincia. . . . . 60 » » 35 » 25 »  
 Edictos y Anuncios: línea o fracción. . . . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales . . . . . 1 Ptas.  
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . . . . 3 Ptas.  
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### MINAS

RELACION de los expedientes de minas, declarados sin curso y fenecidos por falta de terreno franco para su demarcación

El número, nombre, términos municipales, clase de mineral, hectáreas de superficie, nombre del registrador y vecindad, es como sigue:

25.044, «Recuperada», en Aller, de hulla, de 27 hectáreas, registrador Sociedad Hullera Española, de Barcelona.

25.049, «La Blanquita», en Lena, de hulla, de 24 hectáreas, registrador Paulino Alvarez Fernández, de Pola de Lena.

25.250, «Oliva Recuperada», en Aller, de hulla de 5 hectáreas, registrador María del Olivo Baizán Solares de Oviedo.

25.422, «María del Rosario», en Aller, de hulla, de 88 hectáreas, registrador Plácido Rodríguez García, de Cabañaquinta.

25.487, «Demasia a los Malatos número 2», en Bimenes, de hulla, registrador José de la Torre García Rozada, de Gijón.

25.512, «El Caleyo primero», en Nava, de hulla, de 78 hectáreas, registrador Agapito Melchor Cámara, de Lieres (Siero).

25.531, «La Entremetida», en Pola de Siero, de espato flour, de 47 hectáreas, registrador Agapito Melchor Cámara, de Lieres (Siero).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas, advirtiéndoles que pueden reclamar si les conviene al Ministerio de Industria y Comercio, en el término de treinta días, conforme el artículo 95 del mencionado Reglamento.

Oviedo, 17 de julio 1944.—El Gobernador, GUILLEN LAFUERZA.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Concesiones y Asuntos Generales

Negociado de Concesiones

Madrid

Visto el expediente instado por la

Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, contra las socavaciones del río Caudal, entre los kilómetros 117,696 y 118,114 de la línea de León a Gijón, en términos del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo ha resuelto autorizar a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles para ejecutar obras de defensa de la explanación del ferrocarril contra las socavaciones del río Caudal, entre los kilómetros 117,696 y 118,114 de la línea de León a Gijón, en términos del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), con arreglo al proyecto presentado suscrito en Madrid el 24 de junio de 1941, por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras, con las siguientes condiciones:

1.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a los servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.ª Se otorga esta autorización, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración podrá disponer la demolición de las obras, por razones de interés público, en derecho por parte del concesionario a reclamar, ni indemnización alguna. Se obliga al concesionario a observar cuantas disposiciones de carácter administrativo, social y fiscal estén vigentes o puedan dictarse después.

3.ª Las obras serán recibidas definitivamente por la División Hidráulica del Norte de España, levantándose el acta correspondiente en la que se haga constar el cumplimiento de todas las condiciones fijadas y si se han ajustado el proyecto y los nombres de los productores que suministraron los materiales, cuya acta habrá de ser aprobada por la Dirección General para su validez.

4.ª Una vez probada esta acta, se devolverá la fianza constituida a la Red Nacional de Ferrocarriles españoles.

Y habiendo aceptado la entidad concesionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro, la comunico a V. S. para su conocimiento, el de la entidad concesionaria y demás efectos con publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1944.—El Director General, Francisco García de Sola.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Obras Hidráulicas. 7 de agosto de 1944.—Salida.—Señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

Oviedo, 8 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe.

#### CAJA DE RECLUTA NUMERO 62

##### Junta de Clasificación y Revisión de Pravia, afecta a la Caja de Recluta

##### Prórroga de segunda clase por razón de Estudios

A los mozos del reemplazo de 1945, se les hace saber por esta nota, que durante los meses de septiembre y octubre próximos, pueden solicitar la prórroga de segunda clase (por razón de estudios) a esta Junta de Clasificación y Revisión, mediante instancia dirigida al señor Presidente de la misma reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, y acompañada de los documentos que a continuación se indican, debidamente reintegrados, en la inteligencia que las instancias que tengan entrada después del día 31 de octubre, se tendrán por no recibidas.

En la primera quincena de noviembre, se comunicará a los respectivos Ayuntamientos, la resolución de las mismas. El Coronel Presidente.—Firmado, Eduardo Trías Comadira.

Nota que se cita

Certificado en que se haga constar: Matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedido por el Director del establecimiento oficial, academia en que cursa sus estudios o por su profesor particular si fuese privada; asignaturas aprobadas y cursos académicos en lo que fueron, haciendo constar igualmente su aplicación y comportamiento escolar.

Certificado de buena conducta expedido por la autoridad local.

Los que cursen sus estudios para actuar en oposiciones ya convocadas

expresaran en sus instancias la fecha en que lo fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL y acompañarán a ellas los documentos precisos para acreditar han sido admitidos al concurso o tienen aptitud profesional para actuar en él.

Pravia, 11 de agosto de 1944.—El Coronel Presidente, Eduardo Trías.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE SALAS

##### Anuncio

La Corporación municipal en sesión celebrada el día 3 de abril último, acordó exponer al público y requerir el informe del Alcalde de barrio, respecto a la pretensión de la vecina de Sobrerriba (Cornellana), doña Balbina Velázquez Fernández, interesando la enajenación de un sobrante de la vía pública y que una vez esta información fuera favorable y no hubiese reclamaciones, se anunciase la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el plazo de veinte días, fijando como tipo mínimo el de quinientas, la cual se celebrará en la primera sesión ordinaria que se celebre una vez transcurrido el plazo dicho, adjudicándose a la proposición más ventajosa y en caso de empate, por pujas a la llana, durante quince minutos.

La parcela se halla sita en Sobrerriba, en el sitio o conocida con el nombre de Gallegos, con una superficie de tres cincuenta áreas y lindante al N., con terrenos de Herederos de Antonio Velázquez; S., camino de Rondero; E., terreno de Florentino Menéndez y O., camino de Sobrerriba a Rondero.

Las solicitudes han de dirigirse en papel de la clase 8.ª al señor Alcalde, en sobre cerrado, en cuya cubierta se diga: «Pliego para sabasta de sobrante de la vía pública en Sobrerriba, llamado Gallegos», acompañando el resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, con arreglo al modelo de proposición, que se inserta a continuación.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal.

Salas, a 11 de agosto de 1944.—El Alcalde, José A. Carbajal.



## Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ...., con cédula personal número .... tarifa .... clase ...., enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ...., sacando a subasta el sobrante de la vía pública llamado Gallegos, en Sobrerriba, acepta las condiciones y ofrece por el .... pesetas, haciendo el depósito del 50 por 100 del tipo de subasta.

(Fecha y firma).

## DE VILLAYON

## Edictos

Acordada la prórroga del presupuesto ordinario, formado para el año de 1943, para que rija durante el actual año de 1944, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones pertinentes.

Villayón, a 7 de agosto de 1944.—El Alcalde, Constantino García.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Arsenio E. Rodríguez Alba, número treinta y nueve del reemplazo de 1945, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermanastro Maximino, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Maximino Rodríguez López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Maximino Rodríguez López, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermanastro Arsenio E. Rodríguez, del reemplazo de 1945, natural y residente en Solares.

El repetido Maximino Rodríguez López, es natural de Solares (Villayón), hijo de Manuel y Carmen, y cuenta cuarenta años de edad. Todo lo cual certifico.

Villayón, a 29 de julio de 1944 — El Secretario.

## Administración de Justicia

## JUZGADOS

## DE OVIEDO

## Edicto

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de instrucción de Oviedo.

Hago público, que en este Juzgado se sigue sumario con el número 209 de 1941, al que quedó incorporado el que se tramitará en el de igual clase de Barcelona, número cuatro, señalando con 161 de 1940, por falsedad de los productos industriales denominados «Tintes domésticos legítima marca Heitmann», «La Lavandera», «Tintorera» y «Heraldo», marcas todas de la propiedad de la firma G. Heitmann, y apareciendo de lo actuado que estos productos falsificados fueron objeto de profusa venta en diversas capitales

y localidades del territorio Nacional, a medio del presente se requiere a cuantas personas o entidades tuvieren conocimiento de tales hechos, acudan a manifestarlo ante este Juzgado, con apercibimiento que de no verificarlo les pararán el perjuicio de la Ley. Y se encarga a los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en su averiguación, de cuyo resultado, si fuere posible, darán oportuna cuenta.

Dado en Oviedo, a 10 de agosto de 1944.—Carlos Alvarez.—El Secretario, P. H. César Avello.

—:—

## Cédula de citación

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de este término, don Francisco Fernandez Jardón, en autos de juicio verbal de desahucio que por falta de pago de la renta convenida se promovieron ante este Juzgado por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en representación de doña Florentina Alonso Fernandez, mayor de edad, propietaria y vecina de Oviedo, contra doña Rosa Gonzalez Cabal, mayor de edad y vecina que fué de esta ciudad, hoy fallecida, acordó citar a las personas que se consideren herederos de la expresada demandada, como lo verifico a medio de la presente, para que el día veinticinco del corriente, a las diez horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, núm. 7, 1.º a contestar a la demanda, con el apercibimiento a las mismas que de no concurrir en dicho día y hora con las pruebas de que intenten valerse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas indicadas, extiendo y firmo la presente cédula en Oviedo, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario.

## DE AVILES

José R. de la Flor Solís, Secretario del Juzgado municipal de Avilés.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

## «Sentencia:

En Avilés, a veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Sr. D. José María Malgor Lopez, Juez municipal accidental de este término ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes, de la una el Sr. Fiscal municipal en representación de la acción pública y como denunciado Luis Franco Franco, de 27 años, casado, marmolista, vecino que fué de Gijón; y

## Fallo:

Que debo condenar y condeno a Luis Franco Franco, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo, J. M. Malgor.—Rubricado.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Avilés, a veintiocho de

junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José R. de la Flor.—V.º B.º, El Juez municipal, J. María Malgor.

## DE BELMONTE

En virtud del presente se ofrecen las acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a todos los familiares de Marcelino González Rodríguez, que el día 8 de junio de 1939 se suicidó en su domicilio de Pumarada (Miranda).

El interfecto tenía 61 años de edad en el momento de su muerte, era hijo de Teodoro y Rosa, viudo de Ramona Cuesta, con quien no hubo sucesión.

Belmonte, 31 de julio de 1944.—El Juez.—El Secretario.

—:—

En virtud del presente se ofrecen las acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos de Rosa Vergara Alba, natural y vecina de Agüerina, en este concejo, hija de Bernardo e Isabel, viuda de Servando Menendez, que falleció de manera violenta y casual en las primeras horas de la madrugada del día 22 de febrero de 1939 en el monte denominado «Las Foyas», en este concejo.

Belmonte, 3 de agosto de 1944.—El Juez.—El Secretario.

## DE INFUESTO

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia e instrucción de Infiesto (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado, se ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes de Responsabilidades políticas que se indicará, por lo que los encartados en los mismos, cuyo nombre también se indicará, recobran la libre disposición de sus bienes.

Expediente número 5.024, contra Manuel del Valle Foyaca, vecino de Vallabal.

Expediente número 5.063, contra Josefa Farpón Fernandez, vecina de Sorribas.

Expediente número 5.064 contra Alfredo Fernández Llano, vecino de Robledo.

Expediente número 5.072, contra Alejandro Collado Escobio, vecino de La Piñera.

Expediente número 5.073, contra Félix Cueto Fuente, vecino de Cece-da

Expediente número 5.074, contra Fermín Cuesta Llano, vecino de Anayo.

Expediente número 5.077, contra Benjamín Crespo Alvarez, vecino de Infiesto.

Expediente número 5.079, contra Rafael Blanco Cruz, vecino de Piloña.

Expediente número 5.080, contra Froilán Vallejo Ribera, vecino de Fresnedal.

Expediente número 5.368, contra José Naredo González, vecino de San Román; Francisco Llano Benito, de La Pandiella; Ramón Martínez Sánchez, de Otero; Aurelio Cambolor Montes, de Lozana; José Miranda Miranda, de San Román; Julio García Meana, de Biedes; Gregorio Collar Díaz, de San Román; Manuel Díaz San Miguel, de Santianes; Ramón Echevarría Bermúdez, de Esteli; Marcelino Rodríguez Solares, de Infiesto y José Sánchez Estiada, de San Román,

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente legislación sobre Responsabilidades políticas.

Dado en Infiesto, a 10 de agosto de 1944.—Emilio Villa.—El Secretario, Higinio L. Campo.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

EVANGELISTA CABALLERO VILLAR, Juan Enrique, de 31 años de edad, casado, electricista y que tuvo su domicilio últimamente en Miyares y hoy en ignorado paradero, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto, a constituirse en prisión, con el apercibimiento de que si no lo hace en el término de diez días, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

RODRIGUEZ VILA, Domingo, de treinta y tres años de edad, natural de Cangas de Tineo (Asturias), hijo de Domingo y de Ramona, que tuvo su último domicilio en calle Loranza Correa número 36 (Cuatro caminos) Madrid, de estado soltero, profesión campesino, que se encuentra en la situación de libertad vigilada a resueltas de la causa número 1.143-38, manifestará a este Juzgado Militar Eventual sito en Avenida del Generalísimo número 10 de esta plaza, en el plazo de quince días, su actual paradero o domicilio, el que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

MOSQUERA MUÑOZ, Higinio, hijo de Manuel y Claudina, casado con Dina Montoto, natural de Louredo, Municipio de Maside (Orense), y vecino de Mieres, de donde se ausentó, desconociéndose su actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en virtud del sumario que se le sigue con el número 29 de 1942, por estafa.

OJEDA FERNANDEZ, Benigno, de diecisiete años, hijo de Antonio y Benigna, soltero, labrador, natural o vecino de Trubia, concejo de Oviedo, de donde se ausentó ignorándose su paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia, para ser emplazado en el sumario número 10 de 1943, que se le sigue por delito de sustracción.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial